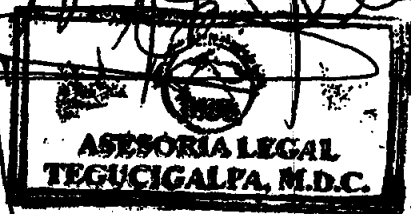
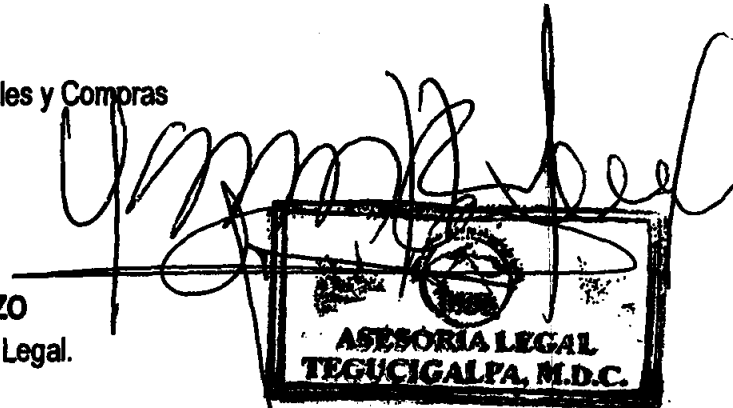


**MEMORANDO No. 332-UAL-2024**

**PARA:** **MSC. ELOISA MEJIA**  
Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras

**DE:** **ABGDA. YADIRA MARADIAGA**  
Jefe de Unidad de Asesoría Legal

**ABG. WILMER JOEL GARCÍA ERAZO**  
Procurador de la Unidad de Asesoría Legal.



**ASUNTO:** DICTAMEN LEGAL DE BASES DE LICITACIÓN PRIVADA LP-001-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO POR HEMODINÁMIA (TAVI) PARA PACIENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

**FECHA:** 14 de febrero del año 2024

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 02 de febrero del año 2024 mediante memorándum **299-SGSMYC-2024** relacionado con el memorando No. **157-SGSMYC-2024** emitido por la Sub Gerencia de Suministro materiales y Compras en lo relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de los pliegos de condiciones para la licitación correspondiente al proceso **LP-001-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO POR HEMODINÁMIA (TAVI) PARA PACIENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"** Dictamen que se emite en los términos siguientes:

**I.-ANTECEDENTES**

El Memorando No. **0118-DMN-2024**, emitido el 10 de enero de 2024 por la Dirección Médica Nacional, respalda la necesidad de contratar el servicio de reemplazo valvular aórtico por Hemodinámia (TAVI) para el paciente Carlos Leopoldo Torres Centeno con documento nacional de identificación 0803-1946-00425 el cual es paciente en el Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Según el dictamen médico y resumen clínico proporcionado por la Dirección de Unidades Médicas del IHSS, el paciente requiere urgentemente este procedimiento debido a su condición clínica. La solicitud de realización de este procedimiento fue autorizada por el director de unidades médicas del HRN, con la aprobación de la gerencia general del HRN y del Director Regional Noroccidental.

14-2-2024  
3:50 PM  
JP

Del contenido descrito y detallado en el Memorando No. **215-SGP/IHSS-2024**, emitido el 7 de febrero de 2024 por la Subgerencia de Presupuesto, confirma la disponibilidad de fondos por un monto de L. 938,000.00 (Novecientos Treinta y Ocho Mil Lempiras exactos) en la posición presupuestaria 24130 Servicios Médicos. Estos fondos están destinados para el proceso de contratación LP-001-2024, que busca adquirir el servicio de reemplazo valvular aórtico por Hemodinámia (TAVI) para el paciente Carlos Leopoldo Torres Centeno con documento nacional de identificación 0803-1946-00425 quien es atendido en el Hospital Regional del Norte. Esta acreditación de presupuesto permite recomendar a los Honorables Miembros de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que autoricen el mencionado proceso de contratación.

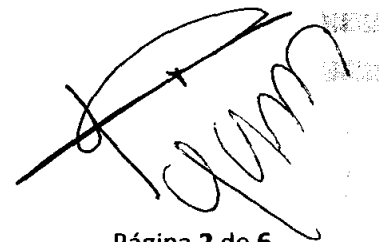
A través del Memorando No. **273-GAYF-2024**, emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera con fecha 11 de enero de 2024, se hace referencia al Memorando No. 0118-DMN-IHSS-2024. En este memorando, se autoriza el inicio del proceso para la contratación del servicio de reemplazo valvular aórtico por Hemodinámia (TAVI) para el paciente Carlos Leopoldo Torres Centeno con documento nacional de identificación 0803-1946-00425. Se establece que el proveedor adjudicado debe contar con la infraestructura, el personal adecuado y el equipo necesario para llevar a cabo el procedimiento de acuerdo con los protocolos médicos establecidos. Además, se especifica que el servicio debe prestarse en las instalaciones del proveedor adjudicado.

## II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.



Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024 publicado el 18 de enero del año 2024 en el Diario Oficial de la República de Honduras No. 36,437

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliera con tal requisito los contratos suscritos serían nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de

evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

De la lectura de los artículos 59 y 60, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado en conjunción con los artículos 150 y 151 de su reglamento, se infiere que un proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Privada se justifica cuando, considerando la finalidad del contrato, se verifica la existencia de un número limitado de proveedores o contratistas cualificados, que no excede el número de tres (3). Esta circunstancia debe respaldarse de manera adecuada y documentarse en el expediente correspondiente, y, además debe ser autorizada mediante un acuerdo emitido por la máxima autoridad del órgano de dirección superior.

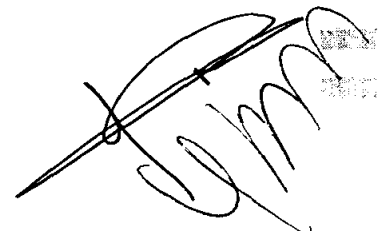
Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 104 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2024 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

### III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

**PRIMERO:** Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

**SEGUNDO:** Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.



**TERCERO:** Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 104 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2024 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

**CUARTO:** Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta unidad legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

**QUINTO:** A través de las justificaciones técnicas emitidas por la Dirección Médica Nacional en el memorando No. 0118-DMN-2024 de fecha 10 de enero de 2024; se acredita la existencia de la necesidad de contratar el servicio de reemplazo valvular aórtico por Hemodinámica (TAVI) para el paciente Carlos Leopoldo Torres Centeno con documento nacional de identificación 0803-1946-00425 el cual Según el dictamen médico y resumen clínico requiere de forma urgente que se le practique este procedimiento debido a su condición clínica. La solicitud de realización de este procedimiento fue autorizada por el director de unidades médicas del HRN, con la aprobación de la gerencia general del HRN y del Director Regional Noroccidental.

**SEXTO:** Que la Subgerencia de Presupuesto mediante memorando No. 215-SGP/IHSS-2024 de fecha 7 de febrero del 2024, informa que para este proceso existen recursos en el presupuesto para el año 2024, para lo que consignaron recursos por un monto de **938,000.00** (Novecientos Treinta y Ocho Mil Lempiras exactos) en el objeto gasto **24130 "Servicios Médicos"** Esta acreditación de presupuesto permite recomendar a los Honorables Miembros de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que autoricen el mencionado proceso de contratación.

**SEPTIMO:** Que en virtud del contenido del artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 85 de su reglamento y el artículo 104 de las disposiciones generales de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 es procedente que la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Autorice el proceso para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO POR HEMODINÁMIA (TAVI) PARA PACIENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"** identificado bajo el número de proceso LP-001-2024 mediante la modalidad de Licitación Privada.

#### **IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321, 360 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 23, 27, 31 numeral 3) 38,



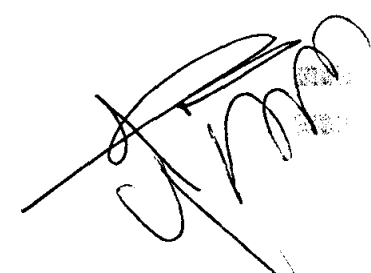
numeral 2), 59 y 60 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal ó), 9, 19, 20, 37, 38 39, 44-C literal b), 98, 99, 150 y 151 de su Reglamento. Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así como la norma contenida en los Artículo: 104 de las Disposiciones generales de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024. Y los artículos: 1, 8, 19, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social y artículo 5 literal f del código de salud.

## V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

**PRIMERO:** Que en virtud del contenido de los artículo 360 de la Constitución de la República, artículos 38, numeral 2), 59 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con los artículos 150 y 151 de su reglamento Es **PROCEDENTE** que la Junta Directiva del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS) **AUTORICE** mediante acuerdo que se dé inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Privada.

**SEGUNDO:** En virtud de haber verificado el contenido de los pliegos de la Licitación Privada LP-001-2024 y en virtud de que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables es **PROCEDENTE** que la Honorable Junta Directiva **AUTORICE** la emisión del acto administrativo que apruebe los mencionados pliegos, relativos a la Licitación Privada No. LP 001-2024.



**DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA**

***INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)***

**LICITACIÓN PRIVADA N° LP 01-2024**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO  
POR HEMODINAMIA (TAVI) PARA PACIENTE DEL HOSPITAL REGIONAL  
DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

**Fuente de Financiamiento:**

***Fondos propios IHSS***

***Tegucigalpa, enero - 2024***

## ÍNDICE

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA.....	1
SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....	4
IO-01 CONTRATANTE.....	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO .....	4
IO-03 OBJETO DEL CONTRATO .....	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	4
IO-05.1 CONSORCIO .....	5
IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS. ....	5
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	6
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	6
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION .....	6
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	6
09.1 Documentación Legal .....	6
09.2 Información Financiera.....	7
09.3 Información Técnica .....	8
09.4 Información Económica.....	8
DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS) .....	8
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PRIVADA.....	9
IO-10. I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PRIVADA LP-01-2024.....	9
IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	9
FASE I, Verificación Legal.....	9
FASE II, Evaluación Financiera .....	10
FASE III, Evaluación Técnica.....	10
FASE IV. Evaluación Técnica Física (NO APLICA).....	11
FASE V. Evaluación Económica .....	11
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES .....	12
IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES .....	12
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO .....	13
IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	13
IO-15 FIRMA DE CONTRATO .....	13
SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN .....	14
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .....	14
El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través de la Dirección Médica Nacional, tendrá la asignación de supervisar dentro de sus competencias, la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales. ....	14
Entre sus funciones tendrán las siguientes:.....	14
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	14



CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	14
CC-04 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	14
CC-05 PLAZOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	14
CC-06 GARANTÍAS .....	14
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	15
GARANTÍA DE CALIDAD (cuando aplique) .....	15
CC-08 FORMA DE PAGO .....	15
CC-09 MULTAS.....	16
SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	16
SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS.....	18
Lista de Precios.....	19
Formulario de Información sobre el Oferente .....	20
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique) .....	21
Formulario de Presentación de la Oferta .....	22
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades .....	24
Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos .....	26
Formulario Declaración Jurada de Integridad .....	28
Formulario de garantía mantenimiento de oferta .....	30
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO .....	31
GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando aplique).....	33
Condiciones Especiales del Contrato.....	34
CONTRATO .....	36
CARTA DE INVITACIÓN .....	41





## SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Privada N° LP-01-2024, que tiene por objeto la “Contratación del servicio de reemplazo valvular aórtico por hemodinámica (TAVI) para paciente del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso de Contratación se podrá otorgar un contrato de suministro, entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el licitante ganador.

### IO-03 OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del servicio de reemplazo valvular aórtico por hemodinámica (TAVI) para paciente del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

### IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos (cuando aplique), etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

### IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas físicas y digitales se entregaran en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la Comisión de Apertura el día xxxxx en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. hora oficial de Honduras.

EL OFERENTE DEBE proporcionar una copia digital de su oferta en USB O CD en PDF, estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Así mismo se procede a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de licitación privada cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de los miembros de la Comisión de Apertura. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Los Oferentes entregarán personalmente, **sus ofertas en documento físico y en formato PDF presentado en una memoria USB o CD**. En 3 sobres cerrados y sellados.

Los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:

**Primer Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado “Oferta Económica”

**Segundo Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: “Documentación Legal”

**Tercer Sobre:** Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado “Documentación Técnica”

Los sobres deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

**Parte Central:** Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)  
Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

**Esquina Superior:**

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

**Esquina Inferior:**

**Izquierda:** Oferta de Licitación Privada No LP-01-2024: Contratación del servicio de reemplazo valvular aórtico por hemodinámia (TAVI) para el paciente del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

**Derecha:** “Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente

**Nota:**

- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

### **IO-05.1 CONSORCIO**

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### **IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.**

**Desierto:** cuando no hubiera ofertas presentadas

**Declarará fracasado el proceso cuando:**

1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;

2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;

3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierta o fracasada la Licitación Privada se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado.

**Nota :** Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de **LP-01-2024**.

### **IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, **el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.**

### **IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos al 2% de su valor.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía deberá tener una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

### **IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION**

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

### **IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

#### **09.1 Documentación Legal**

1. Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
2. Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (Actual) de la

empresa (autenticada de acuerdo al código del notariado).

4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal actual de la empresa. (autenticada de acuerdo al código del notariado).
5. Declaración Jurada autenticada original del Representante Legal actual de la empresa sobre las Prohibiciones e Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (autenticada de acuerdo al código del notariado).
6. Declaración Jurada autenticada original del Representante Legal de la empresa que actuará con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) (autenticada de acuerdo al código del notariado).
7. Declaración Jurada original del Representante Legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado).
8. Constancia Original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
9. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
10. Autorización Original para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. **Esta debe extenderse en papel membretado del oferente.**
11. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que los representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a **nivel nacional**. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).

**Nota:**

- Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado vigente.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al código del notariado vigente.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigente.

**09.2 Información Financiera**

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques del 5% del monto total de la oferta. Debe reflejar Saldos
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).
4. Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.



### **09.3 Información Técnica**

1. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa que se compromete a:
  - a) Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases de LP-01-2024.
  - b) Que cuenta con la totalidad de los servicios y el personal técnico requerido para atender las condiciones funcionales solicitadas.
2. Los oferentes deberán tener experiencia comprobada al menos cinco (5) últimos años en la distribución de los servicios o suministros solicitados por IHSS. Art. 35 RLCE.
3. El Oferente deberá presentar fotocopias de al menos uno (1) contrato y una (01) constancia original de satisfacción, de los últimos cinco (5) años, además deberá de adjuntar los siguientes datos: teléfono, correo electrónico, dirección y persona contacto. Autenticadas las copias de acuerdo al Código del Notariado.
4. Declaración jurada que el ofertante se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de Licitación Privada LP-01-2024. auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado.
5. La demás documentación solicitada en las especificaciones técnicas de este documento.

#### **Nota:**

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código de Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas).

### **09.4 Información Económica**

#### **DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)**

1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.
2. Lista de Precios (conforme al formulario), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor mínimo del dos por ciento (2%) del monto total ofertado.

## IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PRIVADA

Las solicitudes de Aclaraciones, si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita al comprador, a más tardar cinco (5) días calendario Art. 105 RLCE, previo a la apertura de ofertas.

- Atención: **Licitación Privada LP-01-2024**
- Lugar: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: **8:00 am hasta las 4:00 pm.**

### IO-10. I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PRIVADA LP-01-2024

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y portal de transparencia.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.

### IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente rutina de fases acumulativas:

#### FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
2. Fotocopia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal Actual de la empresa. (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal actual de la empresa. (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
5. Declaración Jurada autenticada de su Representante Legal actual de la empresa sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
6. Declaración Jurada autenticada de su Representante Legal actual de la empresa que actuará con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) (autenticada de acuerdo al código del notariado).		

7. La Declaración Jurada original de su Representante Legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos ( <b>autenticada de acuerdo al código del notariado</b> ).		
8. Constancia Original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.		
9. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General.		
10. Autorización Original para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. <b>Esta debe extenderse en papel membretado del oferente.</b>		
11. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que los representantes o sus socios <b>NO</b> están sujetos a procesos de investigación a <b>nivel nacional</b> . (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).		

### FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques del 5% del monto total de la oferta. Debe reflejar saldos		
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).		
4. Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.		

### FASE III, Evaluación Técnica

#### Sub-Fase III. Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa que se compromete a: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases de LP-01-2024.</li> <li>b) Que cuenta con la totalidad de los servicios y el personal técnico requerido para atender las condiciones funcionales solicitadas.</li> </ul>		



2. Los oferentes deberán tener experiencia comprobada al menos los cinco (5) últimos años, en la distribución de los servicios o suministros solicitados por el IHSS. Art. 35 RLCE		
3. El Oferente deberá presentar fotocopias de al menos uno (01) contrato y una (01) constancia original de satisfacción, de los últimos cinco (5) años, además deberá de adjuntar los siguientes datos: teléfono, correo electrónico, dirección y persona contacto. Autenticadas las copias de acuerdo al código del notariado.		
4. Declaración jurada original que el ofertante se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de Licitación Privada LP-01-2024. auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado.		
5. La demás documentación solicitada en las especificaciones técnicas de este documento.		

**Nota:**

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código de Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal actual de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas).

**FASE IV. Evaluación Técnica Física (NO APLICA)**
**FASE V. Evaluación Económica**

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta (Formulario de Presentación de Oferta) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de Precios (conforme al formulario), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal actual de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado.</li> </ul>		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta evaluada.

## **IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien de conformidad al Art. 132 del RLCE deberá presentarlas en los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no serán subsanables.

### **IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

#### **Descalificación de la Oferta.**

- a. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b. Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; **no aplica en este proceso.**
- g. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

### **IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se podrá hacer al oferente u oferentes que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad técnica para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos en la presente base de licitación privada. La adjudicación se podrá realizar con un mínimo de un oferente, que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

### **IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, en su caso, será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los portales de Transparencia del IHSS y HonduCompras, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

### **IO-15 FIRMA DE CONTRATO**

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

- |  |
|--|
| 1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.   |
| 2. Original o copia autenticada de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).  |
| 3. Constancia de Original inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.   |
| 4. Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General. |

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

## **SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

### **CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través del Hospital Regional del Norte, tendrá la asignación de supervisar dentro de sus competencias, la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Entre sus funciones tendrán las siguientes:

- a) Dar seguimiento a los servicios prestados, que sean realizados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas adjudicadas.
- b) Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

### **CC-02 PLAZO CONTRACTUAL**

El contrato estará vigente desde su suscripción, hasta la entrega satisfactoria del servicio del cual es objeto este proceso.

### **CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento de los servicios.

### **CC-04 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El servicio se recibirá en el establecimiento de salud del oferente adjudicado, en San Pedro Sula.

### **CC-05 PLAZOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios serán prestados, tal como se establece en las especificaciones técnicas del documento base de licitación privada durante la vigencia del contrato.

### **CC-06 GARANTÍAS**

Los interesados en participar en una licitación pública o privada deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda

pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios.
- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.
- Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

### **GARANTÍA DE CALIDAD (cuando aplique)**

- Plazo de presentación: dentro de los treinta (30) días hábiles después de la recepción final de los bienes y servicios a satisfacción.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.

### **CC-08 FORMA DE PAGO**

El IHSS realizará un pago único, contra la entrega de la factura correspondiente y el informe de validación del Hospital Regional del Norte, además de la documentación administrativa correspondiente. El pago será efectuado en moneda nacional y el Hospital Regional del Norte canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución.

Los documentos a presentar para el trámite de pago son los siguientes:

1. Factura comercial original
2. Recibo membretado de pago
3. Acta de recepción del servicio
4. Comprobante de pago de cotizaciones del IHSS, vigente
5. Copia de la Garantía de Cumplimiento



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

6. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta.
7. Constancia de Solvencia Fiscal vigente
8. Copia de la orden de compra exonerada ( cuando aplique )
9. Copia del Contrato
10. Orden de compra Original SAP (Cuando aplique)

## **CC-09 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.

## **SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **Especificaciones Técnicas TAVI**

Las condiciones generales de contratación, son las siguientes:

1. El proveedor deberá contar con la infraestructura, recurso humano y equipamiento necesario para la realización del procedimiento en la ciudad de San Pedro Sula, apegándose a los protocolos médicos preestablecidos. El servicio será prestado en el establecimiento del oferente adjudicado.
2. El IHSS, previo a remitir el paciente, realizará las evaluaciones médicas correspondientes a fin de determinar que se encuentra apto para la cirugía, de acuerdo a su condición clínica.
3. Una vez evacuada la diligencia anterior, el paciente será remitido desde el hospital del IHSS mediante oficio, en el que se detallará:
  - a. Nombre completo del paciente
  - b. Número de identidad
  - c. Diagnostico
  - d. Procedimiento a realizar

El proveedor, desde ese momento, deberá programar la cirugía en coordinación con la Gerencia General del hospital.

4. El proveedor deberá suministrar todos los insumos, medicamentos y hemoderivados necesarios para el procedimiento, debiendo realizar todos los análisis y evaluaciones postoperatorios.
  
5. De acuerdo a los protocolos de manejo para este tipo de cirugías, finalizado el procedimiento el paciente deberá ser trasladado a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), por un periodo mínimo de veinticuatro (24) horas, para vigilancia, monitoreo y manejo de complicaciones médicas postoperatorias, en su caso. Luego de ese periodo, el paciente deberá ser remitido y trasladado al Hospital Regional del Norte del IHSS, en coordinación con su Dirección Médica Asistencial, acompañando copia del expediente clínico del paciente.
  
6. En caso de complicación, se deberán realizar las acciones necesarias para preservar la vida del paciente, debiendo considerar que la estabilización del paciente pueda darse dentro de las 24 horas posteriores a la primera intervención.
  
7. Forma de pago: el IHSS realizará un pago único, contra la entrega de la factura correspondiente y el informe de validación del hospital, además de la documentación administrativa correspondiente.
  
8. Responsabilidad: El proveedor será el único y exclusivo responsable por el recurso humano contratado en el marco del contrato, eximiendo al IHSS de toda responsabilidad y reclamos efectuados por este personal en relación a salarios, pasivo laboral u otros que realicen en reclamo de sus derechos; de igual forma se eximirá al IHSS, por daños físicos, materiales y perjuicios morales, causados a terceras personas (mala praxis, impericia, negligencia, imprudencia e inobservancia de reglamentos) dentro del establecimiento, como consecuencia de la provisión de los servicios por este personal. Asimismo, el proveedor tendrá la responsabilidad generada por reclamos administrativos o judiciales de naturaleza civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole, que surjan a raíz de las relaciones con suplidoras, contratistas, trabajadores contratados o usuarios de los servicios y en general por cualquier tipo de reclamos, todo dentro de su ámbito de operación.

No.	Descripción	Cantidad
1	Reemplazo valvular aórtico por Hemodinamia (TAVI): proceso mínimamente invasivo en el que se inserta una nueva válvula aórtica sin extraer la válvula dañada anterior, colocándola adentro de la válvula dañada.	1

**Lista de Precios**

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total de la Oferta
	Reemplazo valvular Aórtico por Hemodinamia (TAVI).	1	L.	L

## **SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS**

Formulario de Lista de Precios

Formulario de Información sobre el Oferente

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad

Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Formulario de Declaración Jurada de Integridad

Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta

Formato de Garantía de Cumplimiento

Formato de Garantía de Calidad (cuando aplique)

Condiciones Especiales del Contrato

Formato de contrato

Carta de Invitación



Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

**LISTA DE PRECIOS**

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total de la Oferta
1	Reemplazo valvular Aórtico por Hemodinamia (TAVI).	1	L.	L.

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LP No. 01-2024: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

**Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)**

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No. 01-2024: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]* LP No.01-2024:  
*[indicar el número del proceso licitatorio]* Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total de la Oferta
1	Reemplazo valvular Aórtico por Hemodinamia (TAVI).	1	L.	L

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;

- (f) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de

[Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año

[indicar la fecha de  
LA FIRMA



## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de (*indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran*), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos **15.-Aptitud para contratar e inhabilidades**. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

### 2) Derogado

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el **Artículo 258** de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del (4<sup>to</sup>) **cuarto grado** de consanguinidad o **segundo** (2<sup>do</sup>) de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos

de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**Y 16.-Funcionarios cubiertos por la inhabilidad.** Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

**De La Ley de Contratación del Estado.**

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma y Sello\_  
Firma)

(en caso de persona Natural solo

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

**ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

**ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio



ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

**NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL**

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

## Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por lapresente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA**: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE**: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION**: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION**: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION**: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohearsiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

#### FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

## Formulario de garantía mantenimiento de oferta

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**  
**GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para  
garantizar que el  
Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada  
en la licitación

\_\_\_\_\_ Para la prestación del Servicio“ \_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**

## FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

*[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].*

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA

De: \_\_\_\_\_

Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**

**GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando aplique)**

BANCO \_\_\_\_\_  
GARANTÍA DE CALIDAD N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la CALIDAD de los bienes y servicios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato:  
“ \_\_\_\_\_ ”

SUMA GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]*

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación privada se financiará con fondos del IHSS.
<b>CGC 1.1(a)</b>	El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través del HRN, tendrá la asignación de supervisar dentro de sus competencias, la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Entre sus funciones tendrán las siguientes: a) Dar seguimiento a los servicios prestados, que sean realizados en tiempo forma de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas adjudicadas. b) Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.
<b>CGC 8.1</b>	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será: Atención: <b>Dr. Carlos Aguilar</b> Director Ejecutivo del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 pisos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412
<b>CGC 10.3</b>	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán.
<b>CGC 12.1</b>	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Recibo original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio.  (i) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social;  (ii) Copia del contrato.  (iii) Primer pago copia de garantía de cumplimiento.
<b>CGC 15.5</b>	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor (Cuando aplique)



<b>CGC 17.3</b>	<p>Si se requiere” una Garantía de Cumplimiento</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza , garantía bancarias, cheque certificados, bonos del Estado, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras</p>
<b>CGC 17.5</b>	<p>Se requerirá” la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final (<b>Cuando aplique</b>), En esta licitación caso no aplica Art. 104 LCE.</p>
<b>CGC 25.1</b>	<p>(Cuando aplique)</p>
<b>CGC 25.2</b>	<p>El personal del HRN supervisará el cumplimiento de los servicios prestados por parte del proveedor.</p>
<b>CGC 26.1</b>	<p>Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.</p> <p>Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.</p>
<b>CGC 32.2</b>	<p>(Cuando aplique)</p>
<b>CGC 35</b>	<p>(Cuando aplique)</p>



## CONTRATO

### CONTRATO N°XXX-2023 Contratación del servicio de reemplazo valvular aórtico por hemodinámia (TAVI) para el paciente del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Nosotros CARLOS ROBERTO AGUILAR PINEDA, mayor de edad, neumólogo con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0801-1964-00183 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo No.SETRASS-003-2024, Resolución IHSS No. XXXX de fecha XXXX, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No.xx-202 de fecha 05 de enero del 2024; publicado el xx de xx de 202x en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y de este domicilio con dirección en xxxxx\_, con número de celular \_\_\_\_\_, y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD \_\_\_\_\_, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_\_\_; RTN No \_\_\_\_\_ en adelante denominado EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la “Contratación del servicio de reemplazo valvular aórtico por hemodinámia (TAVI) para el paciente del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).., Y LA SOCIEDAD. .... el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta “EL INSTITUTO” que la Junta Directiva, mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) \_\_\_\_\_ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Privada LP N°01-2024 para la adjudicación de lo siguiente: (describir los servicios) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** el valor del servicios recibidos “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_). Los pagos serán efectuados en moneda nacional. Asimismo, El HRN validará y canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución. El proveedor requerirá para el pago al “INSTITUTO” y adjuntará detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor que son: FACTURA COMERCIAL ORIGINAL, RECIBO MEMBRETADO DE PAGO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO, COMPROBANTE DE PAGO DE COTIZACIONES DEL IHSS (VIGENTE), COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETOS AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, CONSTANCIA DE SOLVENCIA FISCAL, COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA EXONERADA, COPIA DEL CONTRATO Y ORDEN DE COMPRA ORIGINAL SAP

(CUANDO APLIQUE). Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". **QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS.- **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente desde su suscripción, hasta el plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. - **SÉPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTÍAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.

**DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES; “EL CONTRATISTA”** asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato estará vigente desde su suscripción, hasta la entrega satisfactoria del servicio. **DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Privada 01-2024 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL INSTITUTO” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, 2023 se transcribe el Artículo 90 del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento

a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA,
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato;
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos;
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”

**DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

HONDURAS

**COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, Honduras. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras a los ----- días del mes de ----- del año dos mil veintitrés.

**OBSERVACION:** Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

FIRMAS



**CARTA DE INVITACIÓN**

Tegucigalpa M.D.C. Honduras xx de  
enero de 2024  
Oficio No. 000-DE-IHSS

Señores  
**Posibles Oferentes**  
Su Oficina

**REF: Licitación Privada N° LP 01-2024** Contratación del servicio de reemplazo valvular aórtico por hemodinámia (TAVI) para el paciente del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a las empresas a participar en la Licitación Privada N° LP-01-2024, a presentar ofertas selladas para la Contratación del servicio de reemplazo valvular aórtico por hemodinámia (TAVI) para el paciente del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada N° LP 01-2024 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Las ofertas físicas y digitales se entregaran en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de apertura en fecha xxx de 2024 en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. hora oficial de Honduras.

EL OFERENTE DEBE proporcionar una copia digital de su oferta en USB O CD en PDF, estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Así mismo se procede a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de licitación privada cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de los miembros de la Comisión de Apertura. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Los documentos de la licitación privada podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)). Cualquier consulta o información sobre interpretaciones, aclaraciones u omisiones a las bases de licitación privada, debe dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras hasta los primeros cinco (5) días calendario de la invitación a participar en el proceso de licitación. Lo anterior aplica también para aquellas empresas que obtengan los pliegos de condiciones a través de los portales en mención.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por lo menos el 2% del monto total de la oferta.

Dr. Carlos Aguilar  
Director Ejecutivo  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

**MEMORANDO**  
No.273-GAYF-2024

11 de enero de 2024

**PARA:** LIC. ELOÍSA MEJÍA GALO  
Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras**DE:** LIC. EDWIN MEDINA *pa. Torres*  
Gerente Administrativo y Financiero**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO POR HEMODINAMIA (TAVI) PARA PACIENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

Se ha recibido Memorando No.0118-DMN-2024 en fecha 10 de enero de 2024 por parte de la titular de la Dirección Médica Nacional donde solicita autorización de inicio de proceso para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO POR HEMODINAMIA (TAVI) PARA PACIENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" específicamente el paciente CARLOS LEOPOLDO TORRES CENTENO con número de identidad 0803-1946-00425 con diagnóstico de Estenosis Aortica Severa Degenerativa ameritando como única opción el procedimiento antes descrito, por un monto estimado de L938,000.00

Por lo antes expuesto, esta Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo, legal y presupuestario establecido autoriza el inicio de proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO POR HEMODINAMIA (TAVI) PARA PACIENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" específicamente el paciente CARLOS LEOPOLDO TORRES CENTENO con número de identidad 0803-1946-00425 con diagnóstico de Estenosis Aortica Severa Degenerativa ameritando como única opción el procedimiento antes descrito, por un monto estimado de L938,000.00. Asimismo, la Dirección Médica Nacional debe garantizar la inclusión en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del IHSS (PACC-2024) autorizado por la Junta Directiva del IHSS. Sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la Normativa establecida por la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y cualquier ley aplicable.

Es importante mencionar lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.010-SGP/IHSS-2024 de fecha 10 de enero donde indica que se incluyó en el Plan Anual de Compras y Contrataciones PACC-2024, la cantidad de L938,000.00 en el Objeto de Gasto 24130 (Servicios Médicos), el cual entrará en vigencia una vez aprobado el Presupuesto por el Soberano Congreso Nacional.

Adicionalmente, se recuerda que debe darse cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República en que se lleve a cabo el proceso.

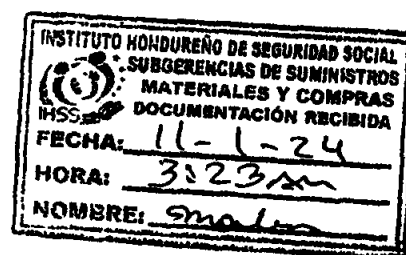
Finalmente, se remite la documentación presentada por la Dirección Médica Nacional la cual consta cinco (5) ejemplares para que se continúe con el trámite que corresponda.

Adicionalmente,

Cc: Dirección Médica Nacional  
Archivo  
RZ/AGL

Tegucigalpa M.D.C.

@IHSS Edificio Administrativo, Barrio Abajo





**MEMORANDO No. 215-SGP/IHSS - 2024**

**Para:** Dra. Teresa Isabel Reyes  
Directora Médica Nacional.

**De:** Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo  
Subgerente de Presupuesto

*R. Yu Shan*  


**Asunto:** DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 07 de febrero del 2024

En respuesta a Memorando No. 816-DMN-IHSS-2024 de fecha 06 de febrero del 2024, le informo que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de L. 938,000.00 para realizar procedimiento de "Cirugía de Reemplazo Valvular Aórtico por Hemodinámia (TAVI)" al paciente **Carlos Leopoldo Torres Centeno** con numero de identidad **0803-1946-00425**, con diagnóstico de **Estenosis Aortica Severa Degenerativa**, siendo manejada por **Servicio de Medicina Interna en la Sub Especialidad de Cardiología**, a cargo de la **Doctora Verónica Cecilia Medina** en el **Hospital Regional del Norte**. La estructura presupuestaria se detalla a continuación:

<b>Fondo:</b>	RSAS-RP Régimen del Seguro de Atención de la Salud
<b>Área Funcional:</b>	SA190001 Régimen del Seguro de Atención de la Salud
<b>Centro gestor:</b>	SA426100 Hospital Regional del Norte
<b>Pospre:</b>	24130 Servicios Médicos
<b>Monto disponible:</b>	L. 938,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Se adjuntan 6 Dictámenes Originales

Ententamente,  
C. Archivo  
ROYS/kc

**DIRECCIÓN MÉDICA NACIONAL**  
**MEMORANDO 0118-DMN-2024**

**PARA:** LIC. EDWIN MEDINA.  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**DE:** DRA. TERESA REYES.  
DIRECTORA MÉDICA NACIONAL

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO POR HEMODINAMIA (TAVI), PACIENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS.

**FECHA:** 10 de Enero de 2024.



Por este medio hago de su conocimiento que, de acuerdo al Dictamen Médico y resumen clínico remitidos por la Dirección Unidades Médicas del Hospital Regional del Norte, firmado y sellado por la Dra. Verónica Cecilia Medina, especialista en medicina interna con Sub-Especialidad en cardiología, del paciente **CARLOS LEOPOLDO TORRES CENTENO**, con número de identidad **0803-1946-00425**, con Diagnóstico de **Estenosis Aórtica Severa Degenerativa; Ameritando como única opción** por su condición clínica la realización **URGENTE** del procedimiento médico de REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO POR HEMODINAMIA (TAVI).

A través de Memorando No. 0324-DUM-SSH-2023, el Director de Unidades Médicas HRN Dr. Fabian Pineda Medina, solicita la realización de este procedimiento con el visto bueno del Gerente General IHSS-HRN Dr. Andres Ochoa y el Director Regional Noroccidental Dr. David Cortes, adjuntando con ello todo el expediente clínico.

En consecuencia, a esa Gerencia Administrativa y Financiera se solicita iniciar el trámite correspondiente para la Contratación del servicio de **REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO POR HEMODINAMIA (TAVI)**, solicitando todas las acciones administrativas que sean pertinentes, adjuntando la siguiente documentación soporte:

1. Memorando 0324-DUM-SSH-2023 y sus documentos adjuntos.
2. Memorando 0106-DMN-2024, de solicitud de presupuesto.
3. Memorando No. 018-SGP/IHSS-2024 del 10 de Enero del 2024, firmado por el Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo, Sub-Gerente de Presupuesto, sobre la asignación de la Disponibilidad Presupuestaria para este proceso, la cual se incluyó en el Plan Anual de Compras y Contrataciones PACC-2024,
  - a. Objeto de Gasto (Pospre): 24130 Servicios Médicos.
  - b. Monto Estimado de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 938,000.00)**.

Las condiciones generales de contratación, son las siguientes:

1. El proveedor deberá contar con la infraestructura, recurso humano y equipamiento necesario para la realización del procedimiento en la ciudad de San Pedro Sula, apegándose a los protocolos médicos prestablecidos. El servicio será prestado en el establecimiento del oferente adjudicado.
2. El IHSS, previo a remitir el paciente, realizará las evaluaciones médicas correspondientes a fin de determinar que se encuentra apto para la cirugía, de acuerdo a su condición clínica.

3. Una vez evacuada la diligencia anterior, el paciente será remitido desde el hospital del IHSS mediante oficio, en el que se detallará:
  - a. Nombre completo del paciente
  - b. Número de identidad
  - c. Diagnostico
  - d. Procedimiento a realizar

El proveedor, desde ese momento, deberá programar la cirugía en coordinación con la Gerencia General del hospital.
4. El proveedor deberá suministrar todos los insumos, medicamentos y hemoderivados necesarios para el procedimiento, debiendo realizar todos los análisis y evaluaciones postoperatorios.
5. De acuerdo a los protocolos de manejo para este tipo de cirugías, finalizado el procedimiento el paciente deberá ser trasladado a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), por un periodo mínimo de veinticuatro (24) horas, para vigilancia, monitoreo y manejo de complicaciones médicas postoperatorias, en su caso. Luego de ese periodo, el paciente deberá ser remitido y trasladado al Hospital Regional del Norte del IHSS, en coordinación con su Dirección Médica Asistencial, acompañando copia del expediente clínico del paciente.
6. En caso de complicación, se deberán realizar las acciones necesarias para preservar la vida del paciente, debiendo considerar que la estabilización del paciente pueda darse dentro de las 24 horas posteriores a la primera intervención.
7. Forma de pago: el IHSS realizará un pago único, contra la entrega de la factura correspondiente y el informe de validación del hospital, además de la documentación administrativa correspondiente.
8. Responsabilidad: El proveedor será el único y exclusivo responsable por el recurso humano contratado en el marco del contrato, eximiendo al IHSS de toda responsabilidad y reclamos efectuados por este personal en relación a salarios, pasivo laboral u otros que realicen en reclamo de sus derechos; de igual forma se eximirá al IHSS, por daños físicos, materiales y perjuicios morales, causados a terceras personas (mala praxis, impericia, negligencia, imprudencia e inobservancia de reglamentos) dentro del establecimiento, como consecuencia de la provisión de los servicios por este personal. Asimismo, el proveedor tendrá la responsabilidad generada por reclamos administrativos o judiciales de naturaleza civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole, que surjan a raíz de las relaciones con suplidoras, contratistas, trabajadores contratados o usuarios de los servicios y en general por cualquier tipo de reclamos, todo dentro de su ámbito de operación.

No.	Descripción	Cantidad
1	Reemplazo valvular aórtico por Hemodinamia (TAVI): proceso mínimamente invasivo en el que se inserta una nueva válvula aórtica sin extraer la válvula dañada anterior, colocándola adentro de la válvula dañada.	1

**Lista de Precios**

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total de la Oferta
1	Reemplazo valvular Aórtico por Hemodinamia (TAVI).	1	L.	L

se remiten 5 originales.

**Lic. Sagrario Gáelas Chávez** Coordinadora Nacional de Servicios Hospitalarios  
 Archivo/Cronológico.  
 TIR /mv



**Instituto Hondureño de Seguridad Social**  
**Plan anual de Compras y Contrataciones PACC-2024**  
 APROBADO EL 21 DE FEBRERO DE 2024 (ONCAE)  
 Version N°1 Inicial

HONDURAS

N°	Cod.	Descripción	Nacional	Obras	Licitación	Recursos						
32	25560	<u>IHSS-SGIMYSG-CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMBIO DE TECHO, SEGUNDA ETAPA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Obras	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	7.000.000,00	18/04/2024	28/05/2024	29/05/2024	13/06/2024	28/06/2024
33	25561	<u>IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE IMAGEN POR RESONANCIA MAGNETICA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	2.000.000,00	21/07/2024	30/08/2024	31/08/2024	15/09/2024	30/09/2024
	25562	[REDACTED]	Nacional	Servicios	[REDACTED]	Recursos Propios	1.000.000,00	25/08/2024	04/09/2024	05/09/2024	15/09/2024	30/09/2024
35	25563	<u>IHSS-SGIMYSG-ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIA DEL IHS</u>	Nacional	Bienes muebles	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	10.000.000,00	21/03/2024	30/04/2024	01/05/2024	16/05/2024	31/05/2024
36	25564	<u>IHSS-SGIMYSG-REMODELACIÓN DE CUATRO (4) QUIROFANOS EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURO SOCIAL (IHSS).</u>	Nacional	Obras	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	5.000.000,00	24/03/2024	03/05/2024	04/05/2024	19/05/2024	03/06/2024
37	25565	<u>IHSS-SGIMYSG-REMODELACIÓN DE LAS SALAS DE PEDIATRIA A Y B DE TORRE HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURO SOCIAL (IHSS).</u>	Nacional	Obras	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	6.500.000,00	18/04/2024	28/05/2024	29/05/2024	13/06/2024	28/06/2024
38	25566	<u>IHSS-SGIMYSG-REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURO SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Obras	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	3.500.000,00	18/04/2024	28/05/2024	29/05/2024	13/06/2024	28/06/2024
39	25567	<u>IHSS-SGIMYSG-CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS Y ROTULACIÓN (7.549.08 ML) EN TERRENOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL</u>	Nacional	Obras	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	12.000.000,00	21/07/2024	30/08/2024	31/08/2024	15/09/2024	30/09/2024
40	25568	<u>IHSS-SGIMYSG-MEJORAS DE TECHO DEL ALMACÉN CENTRAL Y OBRAS CONEXAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Obras	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	1.000.000,00	16/04/2024	21/04/2024	22/04/2024	27/04/2024	30/04/2024
41	25569	<u>IHSS-SGIMYSG-CONSTRUCCIÓN DE PASILLO HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Obras	Licitación Privada	Recursos Propios	3.000.000,00	23/05/2024	02/06/2024	03/06/2024	13/06/2024	28/06/2024
42	25570	<u>IHSS-SGIMYSG-MEJORAS EN LA CLINICA REGIONAL DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (HSS)</u>	Nacional	Obras	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	6.100.000,00	21/07/2024	30/08/2024	31/08/2024	15/09/2024	30/09/2024

**PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)**  
**MODIFICACIONES**  
**EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643  
 GESTION:2024

31/01/2024 12:00:55 p.m.

REPUBLICA DE HONDURAS  
 SECRETARIA DE FINANZAS

ESTADO: EN\_EJECUCION

**INSTITUCIÓN: 601 - INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**

<b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b>	1	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EN SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA ASEGURADA Y SUS BENEFICIARIOS, PARA MEJOR SU CALIDAD DE VIDA Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRO PAÍS.
-----------------------------	---	--

**RESULTADO INSTITUCIONAL:**

1 AMPLIADAS LAS ATENCIONES MÉDICAS DE LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL IHSS

<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	1	INCREMENTAR LA CANTIDAD DE CONSULTAS DE MEDICINA, MEJORANDO CON ELLO LA RELACIÓN DEL PROMEDIO DE ATENCIONES MÉDICAS POR DERECHOHABIENTE IMPLEMENTANDO NUEVAS MODALIDADES.
---------------------------	---	---

<b>PRODUCTO</b>	1	INTERVENCIONES EN SALUD BRINDADAS A LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL IHSS
-----------------	---	---

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:** 11-0-0-0 SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD

**UNIDAD DE MEDIDA:** 416 INTERVENCION      **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL      **PRODUCTO:** FINAL      **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO      **NO ACUMULABLE:** NO      **ACUMULA:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	295687	243180	269223	218187	270433	297057	296897	298057	295847	244390	297267	218975
<b>APRES:</b>	744,136,88 3.80	744,136,88 3.80	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.80	744,136,88 3.80	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,87 8.00

	2024	2025	2026	2027
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	3245200	3976973	4500822	0

**TOTAL GLOBAL CANTIDAD:** 3245200

**TOTAL GLOBAL A/PRESUP:** 8,929,642,591.00

**PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA**

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	295687	243180	269223	218187	270433	297057	296897	298057	295847	244390	297267	218975
<b>APRES:</b>	744,136,88 3.80	744,136,88 3.80	744,136,88 3.00	744,136,88 3.80	744,136,88 3.80	744,136,88 3.00	744,136,88 3.80	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,87 8.00

	2024	2025	2026	2027
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	3245200	3976973	4500822	0

**TOTAL CANTIDAD UE:** 3245200

**TOTAL A/PRESUP. UE:** 8,929,642,591.00



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)  
MODIFICACIONES  
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643  
GESTION:2024  
31/01/2024 12:00:55 p.m.

<b>PRODUCTO</b>	2	CONSULTAS MÉDICAS BRINDADAS
-----------------	---	-----------------------------

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:** 11-0-0-1-0 CONSULTAS MÉDICAS

**UNIDAD DE MEDIDA:** 25 CONSULTA      **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL      **PRODUCTO:** INTERMEDI A      **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO      **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	284167	232500	258333	206667	258333	284167	284167	284167	284167	232500	284167	206665
<b>A/PRES:</b>	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 0.00

	2024	2025	2026	2027
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	3100000	3500000	4000000	0

**TOTAL GLOBAL CANTIDAD:** 3100000

**TOTAL GLOBAL A/PRESUP:** 4,846,531,844.00

**PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA**

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	284167	232500	258333	206667	258333	284167	284167	284167	284167	232500	284167	206665
<b>A/PRES:</b>	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 0.00

	2024	2025	2026	2027
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	3100000	3500000	4000000	0

**TOTAL CANTIDAD UE:** 3100000

**TOTAL A/PRESUP. UE:** 4,846,531,844.00

<b>PRODUCTO</b>	3	EGRESOS HOSPITALARIOS BRINDADOS
-----------------	---	---------------------------------

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:** 11-0-0-2-0 ATENCIÓN HOSPITALARIA

**UNIDAD DE MEDIDA:** 36 EGRESO      **PERIODICIDAD:** 8 MENSUAL      **PRODUCTO:** INTERMEDI A      **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO      **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	9000	9000	9000	9000	10000	11000	10000	12000	10000	10000	11000	10000
<b>A/PRES:</b>	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 4.00

	2024	2025	2026	2027
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	120000	450513	473039	0

**TOTAL GLOBAL CANTIDAD:** 120000

**TOTAL GLOBAL A/PRESUP:** 3,618,866,197.00

**PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)**  
**MODIFICACIONES**  
**EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643  
 GESTION:2024  
 31/01/2024 12:00:55 p.m.

REPUBLICA DE HONDURAS  
 SECRETARÍA DE FINANZAS

**PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA**

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD:	9000	9000	9000	9000	10000	11000	10000	12000	10000	10000	11000	10000
APRES:	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 4.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	120000	450513	473039	0

TOTAL CANTIDAD UE: 120000

TOTAL A/PRESUP. UE: 3,618,866,197.00

<b>PRODUCTO</b>	4	SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD Y MATERNIDAD OTORGADOS
-----------------	---	---

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:**

11-0-0-3-0

OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD COMÚN

UNIDAD DE MEDIDA: 277 SUBSIDIO

PERIODICIDAD: 6 MENSUAL

PRODUCTO: INTERMEDI A TIPO PRODUCTO: PRIMARIO NO ACUMULABLE: ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD:	2520	1680	1890	2520	2100	1890	2730	1890	1680	1890	2100	2310
APRES:	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 20	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,044. 00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	25200	26460	27783	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 25200

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 464,244,550.00

**PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA**

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD:	2520	1680	1890	2520	2100	1890	2730	1890	1680	1890	2100	2310
APRES:	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,044. 00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	25200	26460	27783	0

TOTAL CANTIDAD UE: 25200

TOTAL A/PRESUP. UE: 464,244,550.00

<b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b>	2	FORTALECER Y DAR SOSTENIBILIDAD AL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM); PARA BRINDAR LAS COBERTURAS DE ACUERDO A LA CONTRIBUCIÓN REALIZADA POR LOS AFILIADOS A FIN DE RETRIBUIR A TRAVÉS DE MEDIOS ECONÓMICOS DE SUBSISTENCIA COMO LO ES LA PENSIÓN O JUBILACIÓN.
-----------------------------	---	--

**RESULTADO INSTITUCIONAL:**

1 INCREMENTADO EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, OTORGADAS EN COMPARACIÓN AL AÑO 2023



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)  
MODIFICACIONES  
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643  
GESTION:2024  
31/01/2024 12:00:55 p.m.

<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	1	ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS BENEFICIOS A LOS DERECHOHABIENTES.
---------------------------	---	---

<b>PRODUCTO</b>	1	PENSIONES OTORGADAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.
-----------------	---	--

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:** 54-0-0-0-0 BENEFICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

**UNIDAD DE MEDIDA:** 464 PENSION      **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL      **PRODUCTO:** FINAL      **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO      **NO ACUMULABLE:** NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
<b>A/PRES:</b>	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,48 8.00

	2024	2025	2026	2027
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	0	74394	80059	0

**TOTAL GLOBAL CANTIDAD:**

**TOTAL GLOBAL A/PRESUP:**

**PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA**

3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
<b>A/PRES:</b>	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,48 8.00

	2024	2025	2026	2027
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	0	74394	80059	0

**TOTAL CANTIDAD UE:**

**TOTAL A/PRESUP. UE:**





REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)  
MODIFICACIONES  
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643  
GESTION:2024  
31/01/2024 12:00:55 p.m.

<b>PRODUCTO</b>	<b>2</b>	<b>PENSIONES TRAMITADAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE</b>
-----------------	----------	---

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:** 54-0-0-1-0 OTORGAMIENTO DE PENSIONES

**UNIDAD DE MEDIDA:** 404 PENSION PERIODICIDAD: 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
<b>APRES:</b>	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,48 8.00

	2024	2025	2026	2027
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	0	74394	80059	0

**TOTAL GLOBAL CANTIDAD:** 0

**TOTAL GLOBAL A/PRESUP:** 8,081,969,900.00

**PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA**

3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
<b>APRES:</b>	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,48 8.00

	2024	2025	2026	2027
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	0	74394	80059	0

**TOTAL CANTIDAD UE:** 0

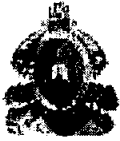
**TOTAL A/PRESUP. UE:** 8,081,969,900.00

<b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b>	<b>3</b>	<b>INTENSIFICAR LAS GESTIONES QUE REALIZA EL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES ORIENTADAS EN LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN A LAS EMPRESAS AFILIADAS AL SISTEMA, CONTANDO CON PERSONAL CAPACITADO Y EFICIENTE QUE PERMITA ESTAR VIGILANTE EN LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO QUE EL PATRONO BRINDE A LOS EMPLEADOS, Y ASIMISMO OTORGAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS ENMARCADAS EN LEY ANTE CUALQUIER CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL QUE SE PRESENTE. ADEMÁS, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS EN LEY A BENEFICIO DEL EMPLEADO.</b>
-----------------------------	----------	---

**RESULTADO INSTITUCIONAL:**

1 INCREMENTADO EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGO PROFESIONAL

<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	<b>1</b>	<b>BRINDAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE TIENEN DERECHO LAS Y LOS ASEGURADOS POR CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL</b>
---------------------------	----------	--



REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)  
MODIFICACIONES  
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643  
GESTION:2024  
31/01/2024 12:00:55 p.m.

<b>PRODUCTO</b>	<b>1</b>	PRESTACIONES ECONÓMICAS OTORGADAS A LOS Y LAS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	----------	---

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:** 13-0-0-0-0 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

**UNIDAD DE MEDIDA:** 416 INTERVENCIÓN      **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL      **PRODUCTO:** FINAL      **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO      **NO ACUMULABLE:** NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	4016	3950	3991	4040	4030	3997	4065	4005	3978	3989	4042	4041
<b>A/PRES:</b>	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00

	2024	2025	2026	2027	<b>TOTAL GLOBAL CANTIDAD:</b>	48144
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	48144	4816	4915	0	<b>TOTAL GLOBAL A/PRESUP:</b>	184,137,564.00

**PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA**

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	4016	3950	3991	4040	4030	3997	4065	4005	3978	3989	4042	4041
<b>A/PRES:</b>	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00	15,344,797. 00

	2024	2025	2026	2027	<b>TOTAL CANTIDAD UE:</b>	48144
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	48144	4816	4915	0	<b>TOTAL A/PRESUP. UE:</b>	184,137,564.00

<b>PRODUCTO</b>	<b>2</b>	PENSIONES OTORGADAS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	----------	--

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:** 13-0-0-1-0 OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL

**UNIDAD DE MEDIDA:** 464 PENSION      **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL      **PRODUCTO:** INTERMEDI A      **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO      **NO ACUMULABLE:** NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	3680	3684	3688	3692	3696	3700	3704	3708	3712	3716	3720	3724
<b>A/PRES:</b>	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0

	2024	2025	2026	2027	<b>TOTAL GLOBAL CANTIDAD:</b>	0
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	0	3771	3818	0	<b>TOTAL GLOBAL A/PRESUP:</b>	116,172,776.00

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)  
MODIFICACIONES  
EJERCICIO: 2024**

REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE FINANZAS

**PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA**

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	3680	3684	3688	3692	3696	3700	3704	3708	3712	3716	3720	3724
<b>APRES:</b>	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 8	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,061.0 0
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	2024	2025	2026	2027								
	0	3771	3819	0								
<b>TOTAL CANTIDAD UE:</b>												0
<b>TOTAL A/PRESUP. UE:</b>												116,172,776.00

<b>PRODUCTO</b>	3	<b>SUBSIDIOS OTORGADOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES</b>
-----------------	---	---

**ESQUEMA PROGRAMÁTICA:** 13-0-0-2-0 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL

**UNIDAD DE MEDIDA:** 277 SUBSIDIO **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	300	200	225	300	250	225	325	225	200	225	250	275
<b>APRES:</b>	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	2024	2025	2026	2027								
	3000	3150	3308	0								
<b>TOTAL GLOBAL CANTIDAD:</b>												3000
<b>TOTAL GLOBAL A/PRESUP:</b>												35,700,000.00

**PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA**

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	300	200	225	300	250	225	325	225	200	225	250	275
<b>APRES:</b>	2,975,000.0 0	2,975,000.0 8	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	2024	2025	2026	2027								
	3000	3150	3308	0								
<b>TOTAL CANTIDAD UE:</b>												3000
<b>TOTAL A/PRESUP. UE:</b>												35,700,000.00



REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)  
MODIFICACIONES  
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643  
GESTION:2024  
31/01/2024 12:00:55 p.m.

<b>PRODUCTO</b>	4	INTERVENCIONES DE RIESGO PRDFESIONAL REALIZADA A LAS EMPRESAS
-----------------	---	---

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:** 13-0-0-3-0 PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS

**UNIDAD DE MEDIDA:** 416 INTERVENCION      **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL      **PRODUCTO:** INTERMEDI A      **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO      **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	36	66	78	48	84	72	36	72	66	48	72	42
<b>A/PRES:</b>	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,736.00

	2024	2025	2026	2027
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	720	756	794	0

**TOTAL GLOBAL CANTIDAD:** 720

**TOTAL GLOBAL A/PRESUP:** 32,264,788.00

**PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA**

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
<b>CANTIDAD</b>	36	66	78	48	84	72	36	72	66	48	72	42
<b>A/PRES:</b>	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,732.00	2,688,736.00

	2024	2025	2026	2027
<b>PRODUCCIÓN ANUAL</b>	720	756	794	0

**TOTAL CANTIDAD UE:** 720

**TOTAL A/PRESUP. UE:** 32,264,788.00



LISTA DE ASISTENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP-01-2024 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO POR HEMODINAMIA (TAVI) PARA PACIENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

LISTA DE ASISTENCIA 17/ENERO/2024

No.	Nombre	Area	Hora	Firma
1	Corpas Alberto Monge	subg. compras	10:00 am	
2	Wilmer Joel Garcia Erazo	Asesoría Legal	14-02-2024 15:50	
3	David Dion	DMN	-	
4	Michael Valle	DMN	-	
5				

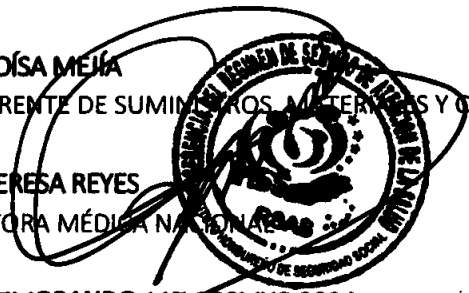
**MEMORANDO No. 00272-DMN-2024**

17 de enero de 2024

**PARA:** LIC. ELOÍSA MEJÍA  
SUBGERENTE DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

**DE:** DRA. TERESA REYES  
DIRECTORA MÉDICA NACIONAL

**ASUNTO:** REF. MEMORANDO 117-SGSMYC-2024  
PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LP-01-2024



En atención al memorando de la referencia, mediante el cual se remite el borrador de los pliegos de condiciones de la LP-01-2024 para la contratación del servicio de reemplazo valvular por TAVI para un paciente del Hospital Regional del Norte; al respecto esta dirección devuelve el documento con observaciones manuscritas dentro de las cuales resaltan las siguientes:

1. En ocasión, el pliego hace referencia a una contratación directa o a mantenimiento de equipos.
2. La administración y supervisión del contrato recaerá sobre la dirección médica asistencial del Hospital Regional del Norte.
3. De la página 35 a la 55 se agregaron cuadros con texto que no aparecen en el índice y que parecieran pertenecer a otro documento de similar naturaleza.
4. En el acápite de "Condiciones Especiales del Contrato", se habla realmente de las condiciones generales del contrato y las mismas contradicen el resto del documento.

A la espera de que se pueda continuar con el trámite correspondiente, someto estas observaciones a su consideración.

Sin otro particular.

CC: Archivo/

